



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

Fundado el 02 de Enero de 1857
Reivindicado el 13 de Octubre de 1980
RUC: 20184482208

ORDENANZA MUNICIPAL N° 0346-MDI

Islay, 16 de febrero del 2022.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY.

VISTO, en Sesión Ordinaria de la fecha, el Informe N° 00022-2022-GAT-MDI, de la Gerencia de Administración Tributaria, quien solicita la prórroga de los plazos de vencimiento de presentación de la Declaración Jurada Anual y del pago al contado o fraccionamiento del Impuesto predial año 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 194°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades-, dispone que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, mediante Informe N° 00022-2022-GAT-MDI de la Gerencia de Administración Tributaria, se precisa que por motivos de la pandemia por el Covid-19 en el distrito de Islay, al haberse contagiado la mayoría de los trabajadores de la Gerencia, y como también el trabajador del área de informática que es soporte del impuesto predial, no se ha podido avanzar con el trabajo de elaboración de las cuponerías sobre impuesto predial y arbitrios del año 2022 para ser distribuidas; que al estar en el Área de Control y Recaudación de ésta Gerencia realizando un trabajo de revisión de los expedientes tributarios por presentar el sistema de rentas SIGGO algunas deficiencias en su procedimiento sistemático; que por estar llevando a cabo en el Área de Recaudación y Control la actualización de los valores arancelarios tanto del impuesto predial como los costos de los arbitrios municipales en el sistema para el año 2022 y sobre todo con el fin de dar facilidades tributarias a los contribuyentes del impuesto predial y arbitrios municipales del distrito de Islay para poder cumplir con las obligaciones tributarias sin aplicar recargos en sus pagos y no se perjudique su economía; es que se ha visto por conveniente prorrogar los plazos de vencimiento tributario mencionado en los puntos a y b, motivo por el cual presenta el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la prórroga de los plazos de vencimiento de presentación de la Declaración Jurada Anual y del pago al contado o fraccionado del impuesto predial año 2022;

Que, conforme a lo establecido en los artículos 74, 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, señala que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; y el artículo 40 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, asimismo el artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que el Impuesto Predial, podrá cancelarse de acuerdo a las siguientes alternativas: a) Al contado hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año; y b) En forma fraccionada en cuatro cuotas trimestrales; que, en este caso, la primera cuota será equivalente a un cuarto del impuesto resultante y deberá pagarse hasta el último día hábil del mes de febrero, mientras que las cuotas restantes serán pagadas hasta el último día hábil del mes de mayo, agosto y noviembre; debiendo ser reajustadas de acuerdo a la variación acumulada del Índice de Precios al por Mayor (IPM) que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), por el periodo comprendido desde el mes de vencimiento de pago de la primera cuota y el mes precedente al pago;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

Fundado el 02 de Enero de 1857
Reivindicado el 13 de Octubre de 1980

RUC: 20184482208

Que, sin embargo, es pertinente establecer las fechas para su cancelación y en concordancia con la Norma XII del T.U.O. del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, a mérito de la cual se prevé que: "Para efecto de los plazos establecidos en las normas tributarias, deberá considerarse lo siguiente: (...) b) Los plazos expresados en días se entenderán referidos a días hábiles", por lo que se hace necesario publicar el calendario de vencimientos;

Que, a través del Informe N° 00022-2022-GAT-MDI de la Gerencia de Administración Tributaria, se remite el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la prórroga de los plazos de vencimiento, de presentación de la declaración jurada anual y del pago al contado o fraccionado del Impuesto Predial año 2022, por lo cual se debiera de continuar con el trámite administrativo y derivarse los actuados a sesión de concejo municipal para su respectiva evaluación, de conformidad con los artículos 9 y 40 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Por lo que estando a las consideraciones expuestas en el Informe N° 00085-20220-GAJ/MDI de la Gerencia de Asesoría Jurídica y facultades que otorga la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el concejo municipal aprobó con el voto unánime, la siguiente:

"ORDENANZA QUE APRUEBA LA PRORROGA DE LOS PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA ANUAL Y DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL AÑO 2022"

ORDENANZA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la prórroga de los plazos de vencimiento de presentación de la declaración jurada anual y del pago al contado o fraccionado del impuesto predial año 2022, según el siguiente detalle: 1.- Se prórroga el plazo para la presentación de la Declaración Jurada Anual del Impuesto Predial del año 2022 que vence el 28 de febrero del 2022, hasta el 30 de abril del 2022, 2.- Se Prórroga el plazo para el pago total al contado del impuesto predial del año 2022 que vence el 28 de febrero del 2022, hasta el 30 de abril del 2022, 3.- Se Prórroga el plazo para el pago de la primera cuota del Impuesto Predial para el caso del pago fraccionado que vence el 28 de febrero del 2022, hasta el 30 de abril del 2022.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a Secretaria General la publicación de la presente ordenanza en la forma y plazo de Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - La ordenanza entrara en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dist.-
Alcaldía
G. Municipal
GAT
GAF
Informática.
Archivo.



Municipalidad Distrital de Islay

Ing. Henry R. Zenteno Molina
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad Distrital de Islay

Fernando Bruce Zuniga Chavez
ALCALDE